Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO P5M1132

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO P5M1132 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL QUE PRESENTARÁ EN EL MARCO DE LA 106 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VALDERREY PIPO + SOCIOS, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ROBERTO EMILIO WITTIG GALDAMES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 20 de octubre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato Principal. derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N248-2015 con una vigencia a partir de su firma y hasta 31 de diciembre de 2015, en el cual establecieron en la claúsula segunda el importe del contrato por la cantidad total de \$449,775.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones al Contrato", "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000588200-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el 19 de octubre de 2015, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Mediante oficio de número 09 9001 G22000/G2BO/0977 de fecha 16 de octubre de 2015, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto del contrato, en términos de la Cláusula Vigésima del contrato principal y el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1132

- **I.3.-** Por oficio número 09 9001 G20000/G200/204 de fecha 19 de octubre de 2015, el Titular de la Coordinación de Comunicación Social, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados la elaboración del presente Convenio Modificatorio, para incrementar el monto del contrato en términos de la Cláusula Vigésima del contrato principal y el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por el Coordinador de Comunicación Social de "EL INSTITUTO", en su calidad de área requirente del servicio objeto del contrato principal y superior jerárquico del administrador del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total del contrato principal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2015, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, bajo los términos indicados por "EL INSTITUTO"; documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando los servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar alguna de sus características.
- **III.-** Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto del contrato principal para continuar con la prestación del servicio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato principal, para quedar redactado de la siguiente forma:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$539,731.03 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 2 de 3



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1132

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 21 de octubre de 2015 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

/ "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VALDERREY PIPO + SOCIOS, S.A DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA

Apoderado Legal

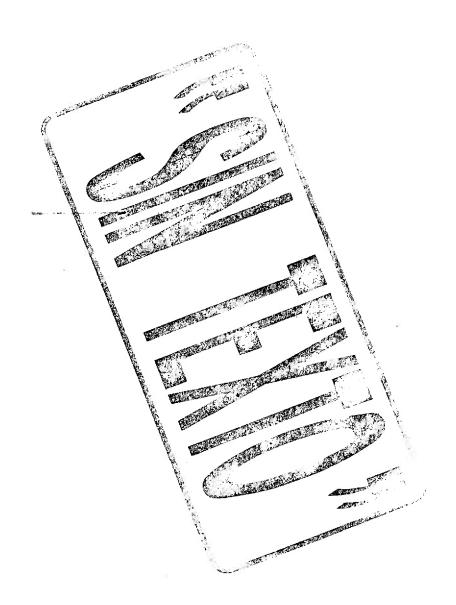
ROBERTO EMILIO WITTIG GALDAMES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADA VIRIDIANA MORÉNO ARAUJO Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

JASS/AAL/UEAC/GFHL

Página 3 de 3







CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1132

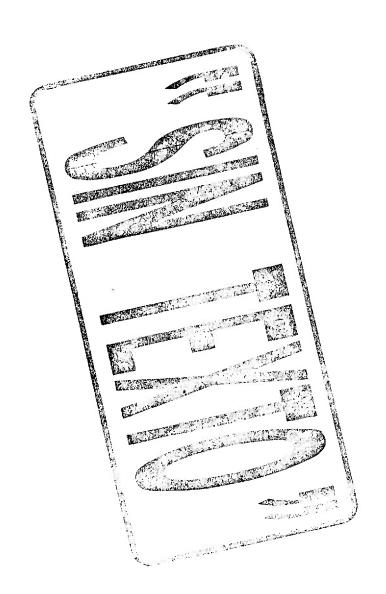
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESURUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000588200-201	<u>15</u>							Dictamen de Inversión			
									X Dictame	n de Gasto		
Dependenci	a Solicitante:	09	Distrit	o Federal Nivel	Central							
		099001	Oficina	as Centrales								
~		G40000	Coord	inación Adminis	trativa							
Concepto:		OFICIO 238	OFICIO 238 RECIBIDO EL 19/10/2015 ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES.									
•		0,10,0 200	TCOIDIDO EL	19/10/20 15 AC	IIVIDADES SC	CIALES Y CUL	TURALES.					
Fecha Elabo	ración:	19/10/2015										
Total Compr	ometido (en pesos)		404.0	40.00								
Cuenta:	42062306		4,304 ss y Culturales		Un	idad de Informa	ción: 09900	1		2 =		
					-	mada do miorino	CIOII. 09900	r		Centro de Cos	tos: G20000	
	MENSUAL (en miles de pasas):											
ENE	0.0 FEB	MAR 0.0	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
DISPONIBLE (on mi		0.0}	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	104.3	0.0	0.0	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	873.7	0.0	0.0	
IMSS, r tendrá v en el M	sente documento uestaria del Insti responsabilidad o validez para el ej lódulo de Contri metidos para da	del área solicita jercicio fiscal e ol de Compror	ante el destin en curso, y q	no y aplicación lue con base e	de los recur en la revisión	rsos. Tambiér que se efec información y pricios/con ba	Ticulo 8º, 144) se informa tuó en el Siste	y 148 del Re que este do ema Financiei	glamento Inte cumento úni o PREI-Miller	rior del camente		
				Lic.	Armanda River	ra Téllez				T		
			G	itular de la Divis	ion de Gestión	Presupuestaria			DIA MES	AÑO		
						- Tobapoosiani			CTAMINADO D	EFINITIVO		
	CONTRATO) No		D	ICTAMEN DEF	FINITIVO						
	IMPORTE D	PEFINITIVO (EN	PESOS):				ğ	3	.00			
	1									_ 1		

DECEMBER OF FORCES

ORDINACIÓN DE PRESUPUESTO INFORMACIÓN PROGRAMATICA

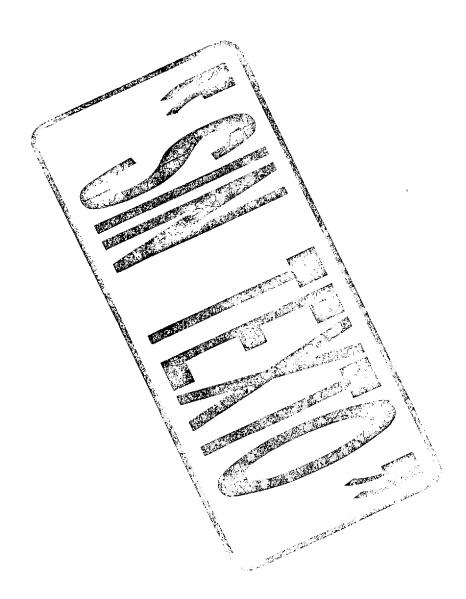
DIVISION DE GESTION

PRESUPUESTARIA

CERTIFICACION :
PRESUPUESTA

Clave: 6170-009-001

20





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P5M1132

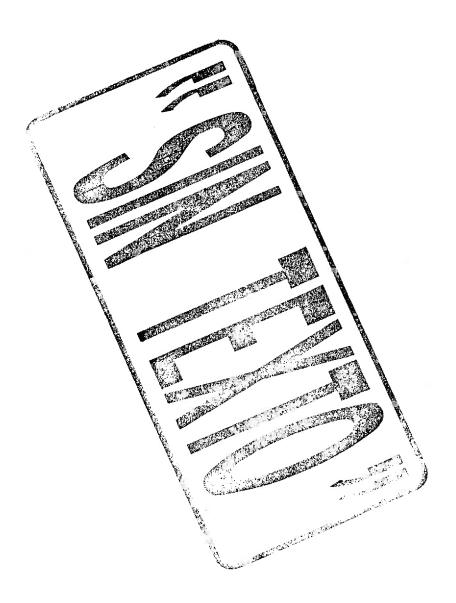
ANEXO 2

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

8









JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA VALDERREY PIPO+SOCIOS,S.A. DE C.V., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL QUE SE PRESENTARÁ EN EL MARCO DE LA 106 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. PLANTEAMIENTO.

Se solicita la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., relativo a la contratación del servicio de producción de un video institucional que difundirá las acciones realizadas en beneficio de sus derechohabientes y que se presentará en el marco de su 106 Asamblea General Ordinaria.

II. PROCEDIMIENTO PROPUESTO, QUE INCLUYE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables, se propone la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., relativo a la contratación del servicio de producción de un video institucional que difundirá las acciones realizadas en beneficio de sus derechohabientes y que se presentará en el marco de su 106 Asamblea General Ordinaria.

III. JUSTIFICACIÓN.

El objetivo toral del convenio modificatorio que se plantea es hacer del conocimiento de los derechohabientes de este Instituto las acciones que esta administración ha realizado para su beneficio, ya que es bien sabido que una población informada de los servicios que proporciona su Instituto, es más factible que acudan a él a atenderse en caso de enfermedad o para hacerse chequeos médicos preventivos lo cual es de gran importancia, ya que gracias a esa información se podría disminuir en gran medida el número de enfermedades que se pueden evitar con la prevención.

Cabe mencionar que la participación del equipo de salud, juega un papel importante para prevenir y modificar la aparición de complicaciones, a través de tratamientos oportunos y educación del paciente.

Las medidas preventivas de la enfermedad están enfocadas a:

- i) Identificar y controlar los factores de riesgo (sobrepeso, obesidad, sedentarismo, ingesta de sal, tabaquismo, etcétera), para su desarrollo;
- ii) Sistematizar los criterios para el diagnóstico en el primer nivel de atención;
- iii) Establecer tratamiento integral, farmacológico y no farmacológico, individualizado, a través del uso de las Guías de Práctica Clínica;
- iv) Identificar las complicaciones incipientes y referir a estos pacientes al segundo nivel de atención, para retardar o evitar el uso de diálisis o hemodiálisis, y
- v) Cambiar el estilo de vida a través de grupos educativos.

Como puede observarse, <u>de no considerar las acciones de información de las acdiones que esta administración ha realizado en beneficio de sus derechohabientes,</u> las enfermedades se mantendrían en su fase de expansión y consol paso del tiempo





JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA VALDERREY PIPO+SOCIOS,S.A. DE C.V., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL QUE SE PRESENTARÁ EN EL MARCO DE LA 106 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

consumirían un porcentaje mayor de los recursos financieros del Instituto, razón por la cual es necesaria ampliar la producción del video institucional mediante el levantamiento de imágenes en el interior de la república, ya que dicha ampliación nos permitirá informar a la derechohabiencia de las acciones que esta administración ha realizado en beneficio de la salud de sus derechohabientes y dentro de las cuales se encuentra promover la prevención del sobre peso y la obesidad a través de tres ejes básicos: la revisión oportuna del estado de salud, alimentación adecuada y actividad física; las mejoras en infraestructura, en mantener la calidad y calidez de los servicios, en materia de digitalización de trámites, capacitación médica, reducción del déficit, incremento de afiliación, aumento en la recaudación, compra y distribución de medicamentos; atención de las comunidades vulnerables; entre muchos otros programas y acciones que se materializan en más y mejor atención

Bajo esta premisa, se puede considerar que el informar de manera clara y oportuna a los derechohabientes y público en general de las acciones realizadas por el Instituto, beneficiará la imagen del IMSS ante la sociedad mexicana, al mismo tiempo que propiciará que los derechohabientes acudan al Instituto y reciban con el conocimiento y la información adecuada todos los servicios a su alcance, entre ellos, aquellos destinados a la prevención de enfermedades, pues en caso contrario, el gasto médico que tendría que destinarse al tratamiento de las enfermedades que pudieron prevenirse superaría al esperado, lo que significaría destinar más recursos de los contemplados; por el contrario si los derechohabientes se encuentra bien informados de lo que su Instituto les puede proporcionar para cuidar su salud, se podría considerar que dichos gastos podrían reducirse, ya que los derecho habientes y la población en general adoptarían hábitos de prevención y cuidado a su salud.

Ante la necesidad de informar sobre las acciones que esta administración ha realizado en beneficio de sus derechohabientes, se considera necesario ampliar la producción del video institucional mediante el levantamiento de imágenes en el interior de la república, a fin de lograr hacer del conocimiento de la derechohabiencia que los programas y medidas adoptadas por esta administración son para brindar un servicio de calidad y calidez que beneficia a más de 70 millones de mexicanos.

IV.- MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

El monto de la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., relativo a la contratación del servicio de producción de un video institucional que difundirá las acciones realizadas en beneficio de sus derechohabientes y que se presentará en el marco de su 106 Asamblea General Ordinaria, es por la cantidad de \$89,955.17 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, misma que equivale al 20 % del monto del contrato primigenio.

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en el contrato primigenio celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V.

V.- DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Razón Social: Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V.

Representante Legal: Wittig Galdames Roberto Emilio

Domicilio: Calle Eugenio Sue, Número 332, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, en México Distrito Federal.

20





JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA VALDERREY PIPO+SOCIOS,S.A. DE C.V., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL QUE SE PRESENTARÁ EN EL MARCO DE LA 106 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.

El procedimiento para la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., se apega a los principios de eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que exige la Ley en la materia y que se acreditan de la siguiente forma:

VI. 1.- Eficacia.

Con la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., se logra la mejor inversión de los recursos económicos, ya que con dicho convenio se ampliará el contenido del video institucional que difundirá las acciones realizadas en beneficio de sus derechohabientes y que se presentará en el marco de su 106 Asamblea General Ordinaria. Esto, permite lograr los objetivos de comunicación, y por consiguiente el pleno aprovechamiento de los recursos.

Es preciso señalar que con la ampliación de la producción del video institucional, a través del convenio modificatorio que se propone, se cumple con las especificaciones y particularidades que requiere el Instituto; con lo que se obtiene:

- A) Que la derechohabiencia esté informada de las acciones que esta administración ha realizado para su beneficio.
- B) El monto que se pretende utilizar para la celebración del convenio modificatorio, comparado con el grupo de personas que estarán informadas con dicho video, así como el logro de objetivos del Instituto, es muy bajo, por lo que se puede asegurar que a través de la celebración de dicho convenio para ampliar la producción del video institucional mediante el levantamiento de imágenes en el interior de la república, da una adecuada inversión de los recursos y un mejor aprovechamiento de los mismos.

Es decir, que la celebración del convenio modificatorio que se pretende, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el Instituto.

VI. 2. Imparcialidad.

La celebración del convenio modificatorio que se propone garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, y de conformidad con lo establecido en el contrato primigenio.

VI. 3. Honradez.

El presente criterio se acredita por el hecho de que la celebración del convenio modificatorio que se proponen se lleva cabo, tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con estrició aproporto de convenio purídico aplicable por los servidores públicos involucrados, y aunado al hecho de que se tomaron las mention recepción para evitar actos de corrupción, situación que las dotas de legalidad y legitimación que garantiza al Instituto la honradez.

VISION DE CONTRATO, Gina 3 de





JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA VALDERREY PIPO+SOCIOS,S.A. DE C.V., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL QUE SE PRESENTARÁ EN EL MARCO DE LA 106 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Así mismo, los servidores públicos involucrados en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y en consecuencia manifiestan que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a nadie.

VI. 4. Transparencia.

El procedimiento para la celebración del convenio modificatorio propuesto, se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que se muestra con las documentales del expediente, que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA Coordinador de Comunicación Social

Página 4 de 4



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 16 de octubre de 2015.

Of. No. 09 9001 G22000/G2BO/0977

C. Wittig Galdames Roberto Emilio Representante Legal de Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V. P r e s e n t e.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita ampliar la producción del video institucional mediante el levantamiento de imágenes en el interior de la república, a fin de lograr que nuestro público objetivo esté informado de las acciones que esta administración ha realizado en su beneficio; por lo anteriormente mencionado, le propongo <u>la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato que tenemos celebrado</u>, convenio que respetará las características establecidas en dicho contrato.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de <u>la celebración del convenio</u> <u>modificatorio al monto del contrato que tenemos celebrado</u>, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento, así como de que se respetarán las características solicitadas en el contrato primigenio y se adjunte su cotización respectiva, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo en espera de la cotización respectiva.

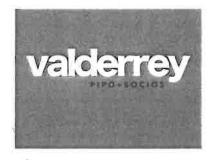
Atentamente

Coordinadora Técnica de Difusión

Lic. Viridiana Moreno

Lic. José Luis Alcudia Goya.- Coordinador de Comunicación Social. Presente

Сср.



México D.F. a 16 de octubre de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO COORDINADORA TÉCNICA DE DIFUSIÓN PRESENTE

Por medio de este conducto, y en respuesta a su propuesta de celebración de un convenio modificatorio al monto de nuestro contrato, le manifestamos nuestro consentimiento para la celebración de dicho convenio modificatorio, así mismo, le hacemos de su conocimiento que por nuestra parte respetaremos las características solicitadas del servicio y para lo cual adjuntamos la cotización del servicio solicitado, a fin de que dichos precios sean considerados en el convenio modificatorio que se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Wittig Galdames Roberto Emilio
Representante Legal de Valderrey Pipo Socios S.A. de C.V.







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09 9001 G20000/G200/

204

México D.F., a 19 de octubre de 2015

Mtro. Javier Adolfo Soto Soto Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados Presente

En cumplimiento a las necesidades de esta Coordinación durante el ejercicio fiscal 2015, se requiere la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato celebrado con la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., relativo a la contratación del servicio de producción de un video institucional que difundirá las acciones realizadas por el IMSS en beneficio de sus derechohabientes y que se presentará en el marco de su 106 Asamblea General Ordinaria, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); para dicho efecto, se adjuntan al presente los documentos que a continuación se enlistan:

- Justificación para la celebración del convenio modificatorio
- Dictamen de disponibilidad presupuestal
- Consentimiento por parte de la empresa Valderrey Pipo+Socios, S.A. de C.V., para la celebración del convenio modificatorio

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su intervención para que se realice la gestión administrativa necesaria ante las instancias normativas competentes, con el objeto de que se implemente el procedimiento para la celebración del convenio modificatorio propuesto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA

Coordinador de Comunicación Sacial

Ccp Lic. Jorge Albarrán Hernández. - División de Contratación de Activos y Logística.

Lic. Juan Armando Pacheco González.- Titular de la Coordinación Administrativa.

Lic. Viridiana Moreno Araujo.- Titular de la Coordinación Técnica de Difusión.

